

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
RESOLUCIÓN N° 632/2023

VIEDMA, 17 de agosto de 2023.

VISTO: El expediente Nro. C0080/23 del registro de la Contaduría General del Poder Judicial y el Anexo III del Decreto H N° 1737/98;

CONSIDERANDO:

Que a fs. 3 obra la Ordenanza Nro. 011/2023 por la cual el Concejo Deliberante de la Municipalidad de Valcheta, autorizó al Departamento Ejecutivo la cesión gratuita de las parcelas N° 13 y 14, identificadas catastralmente como 16-1-A-626B-13 y 16-1-A-626B-14, ubicadas sobre calle continuación Remedios de Escalada, entre calles José María Gatica y Bosque Petrificado, con cargo a ser destinadas a la construcción del Juzgado de Paz con asiento de funciones en esa localidad.

Que de fs. 14 a 18 obran reportes parcelarios y planos suministrados por la Gerencia de Catastro y de fs. 23 a 26, informes de dominio del Registro de la Propiedad del Inmueble en el que consta la titularidad de ambas parcelas asignadas a la Municipalidad de Valcheta.

Que a fs. 30 la señora Intendente certifica que ha sido promulgada la Ordenanza Municipal N° 011/23.

Que a fs. 31 se ha dado intervención al Área de Infraestructura y Arquitectura de este Poder, a fin de expedirse sobre las posibilidades de cumplimiento del cargo impuesto en la donación, conforme lo previsto por el art. 21 del Anexo III del Decreto H Nro. 1737/98, acreditándose a fs. 32 la inexistencia de impedimentos de carácter técnico para llevar a cabo tal construcción.

Que a fs. 35 y 36 ha tomado intervención la Dirección de Asesoramiento Técnico Legal de este Poder.

Que corresponde dictar el acto administrativo con el objeto de disponer la aceptación de la mencionada donación.

Que la presente Resolución se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 197 y 206 inciso 1) de la Constitución Provincial y 43 inciso a) de la Ley 5190.

Por ello;

EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

RESUELVE

Artículo 1ro.: Aceptar la donación efectuada por el Concejo Deliberante de la Municipalidad de Valcheta de las parcelas identificadas catastralmente con las nomenclaturas 16-1-A-626B-

13 y 16-1-A-626B-14 con cargo a ser destinadas a la construcción del Juzgado de Paz de la citada localidad, conforme a lo dispuesto por la Ordenanza Nro. 011/2023.

Artículo 2do.: Solicitar a la Escribanía General de la Provincia, se realicen las gestiones correspondientes para proceder a la inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble de las parcelas adjudicadas a favor del Poder Judicial.

Artículo 3ro.: Disponer la intervención del Dpto. Patrimonio dependiente de la Contaduría General de este Poder, a sus efectos.

Artículo 4to.: Registrar, notificar al Tribunal de Superintendencia General de la Ira. Circunscripción Judicial y oportunamente, archivar.

Firmantes:

**PICCININI - Presidenta STJ – CECI – Juez STJ – BAROTTO – Juez STJ.
PEÑA – Contador General.**